

**ADENDA NÚMERO DOS AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR LA LICENCIADA MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA, VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE DURANGO; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO “EL IEPC”, REPRESENTADO POR EL MAESTRO ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ Y LA MAESTRA KAREN FLORES MACIEL, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; CON EL FIN DE PRECISAR LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS DERIVADOS DEL SERVICIO DE VOZ Y DATOS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LAS ACTAS DESDE LAS CASILLAS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022 EN EL ESTADO DE DURANGO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

**ÚNICA.** El 23 de mayo de 2022, mediante oficio INE/DECEyEC/0725/2022, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica de “**EL INE**”, solicitó a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, hacer del conocimiento a “**EL IEPC**”, la aportación a realizar por el servicio de voz y datos, en términos de lo establecido en el Apartado 3 del Anexo Financiero suscrito por “**LAS PARTES**”.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** La presente Adenda tiene por objeto documentar los compromisos económicos por el servicio de voz y datos requeridos para la aplicación utilizada para digitalizar las Actas desde las casillas, de conformidad con lo establecido en la cláusula Primera, Apartado 3, “Digitalización de las Actas desde las Casillas”, del Anexo Financiero al Anexo Técnico número Uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 suscrito entre “**LAS PARTES**”.

**SEGUNDA.** “**LAS PARTES**”, convienen la aportación de “**EL IEPC**” por la cantidad de **\$115,136.00 (ciento quince mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N)**, por concepto del servicio de voz y datos para la digitalización de las Actas desde las casillas.

Concepto	Monto a cargo de "EL IEPC"
Servicio de Voz y Datos	\$115,136.00*

**\*Nota:** "EL IEPC" mediante oficio IEPC/CG/01370/2022, de fecha 31 de mayo de 2022, informó que realizó el depósito del monto señalado, conforme al documento referido en la Declaración Unica.

**TERCERA.** Los montos señalados en la cláusula Segunda, fueron los necesarios para la digitalización de las Actas desde las casillas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el estado de Durango.

"EL INE" señala como su cuenta bancaria la número: **0196253482**; de la Institución Financiera BBVA, convenio: **001741667** y Cuenta CLABE CIE: **012914002017416675**.

Asimismo, "EL IEPC" señala como su cuenta bancaria la número: **65503563500**, con CLABE: **014190655035635005** de la Institución Financiera **Grupo Financiero Santander**.

**CUARTA.** "LAS PARTES" se comprometen a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Adenda.

**QUINTA.** "LAS PARTES" expresan que, el presente instrumento documenta actividades previas a la suscripción y con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, suscrito el 29 de septiembre de 2021, para todos los efectos a que haya lugar.

**SEXTA.** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que la presente Adenda es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de la misma, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

**SÉPTIMA.** "LAS PARTES" deberán publicar la presente Adenda en sus páginas electrónicas. Además, se hará del conocimiento de las áreas involucradas de "LAS PARTES", para su debido cumplimiento, conforme al artículo 30, numeral 1, inciso f) de "EL REGLAMENTO".

La presente Adenda se firma electrónicamente, el 14 de junio de 2022, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.



**Por “EL INE”  
El Consejero Presidente**

**Por “EL IEPC”  
El Consejero Presidente**

**Doctor Lorenzo Córdova Vianello**

**Maestro Roberto Herrera Hernández**

**El Secretario Ejecutivo**

**La Secretaria Ejecutiva**

**Licenciado Edmundo Jacobo Molina**

**Maestra Karen Flores Maciel**

**La Vocal Ejecutiva**

**Licenciada María Elena Cornejo  
Esparza**



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda Número Dos al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2021-2022, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, documento que consta de 3 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.



